

ORDENANZA Nº 13/15.-

Crespo – E.Ríos, 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Florencia Zenobia García Vda. de Villagra, D.N.I. Nº 3.005.983, y sus hijos Gladis Teresa, José María, Carlos Fabián y Raúl Darío Villagra, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota recibida con fecha 13 de febrero de 2015, solicitan la escrituración del inmueble ubicado en calle Pasaje General Racedo Nº 1525, Manzana 259, Parcela 20, Plano de Mensura Nº 67.673, Partida Nº 10-121590, con una superficie de Doscientos veinticinco metros cuadrados (225 m2), y que le fuera adjudicado al Sr. José Villagra, D.N.I. 5.887.761, (fallecido), quien fuera cónyuge de la Sra. Florencia Zenobia García y padre del resto de los solicitantes.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a quienes resulten herederos forzosos del Sr. José Villagra, D.N.I. Nº 5.887.761, del inmueble ubicado en calle Pasaje General Racedo Nº 1525 de la ciudad de Crespo, Parcela Nº 20, Manzana Nº 259, Plano de Mensura Nº 67.673, Partida Inmobiliaria 10-121.590, de Doscientos veinticinco metros cuadrados de superficie (225m2).-

ARTICULO 2º.- Establécese que los gastos de escrituración estarán a cargo de los herederos forzosos.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-